

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO



## PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

**COMISIÓN DE SALUD** 

## ÍNDICE



- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- **VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## INTRODUCCIÓN



Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Salud con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

La salud en Tamaulipas ha tenido siempre un lugar preponderante en la discusión política; sin embargo, recientemente ha tomado importancia debido a la enorme complejidad que reviste tanto en los aspectos económicos, técnicos, asistenciales, jurídicos y humanos.



Existen retos por superar y deudas por saldar, en particular con la población que vive en condiciones de vulnerabilidad. La salud de las personas debe ser un elemento que atenúe las brechas sociales no que las exacerbe. La salud pública y la atención médica deben constituirse en los elementos fundamentales para garantizar la protección a la salud tal como lo establece el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender los requerimientos que existen en este sector, por lo que el presente órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor social para construir los cimientos de una política en salud pública comprometida con el futuro de Tamaulipas y de México.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTA	DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA	Jan
SECRETARIA	DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	PAN	Aff.
VOCAL	DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS	PRI	Deine
VOCAL	DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ	MORENA	Nancy Ruiz Mtz
VOCAL	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	MORENA	Alter
VOCAL	DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES	MORENA	A STATE OF THE STA
VOCAL	DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ	PAN	Sign !

#### **INTEGRANTES**



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA



DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL



DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA



DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL



DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL

## **MARCO JURÍDICO**



El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de salud pública.



En síntesis, la Comisión de Salud, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso j), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes en la materia.

#### **OBJETIVO GENERAL**



Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de salud, con el propósito de hacer más eficiente el sistema de salubridad en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



- Contar con un marco jurídico dotado de coherencia normativa.
- Optimizar las habilidades de las y los profesionales de la salud a través de acciones legislativas que respeten sus derechos humanos laborales.
- Posicionar al sistema de salud de Tamaulipas como modelo a seguir en nuestro país.
- Ampliar, en medida de lo posible, la cobertura de la atención médica para las personas en situación de vulnerabilidad.
- Favorecer las capacidades humanas de quienes laboran en el sector salud.



- Propiciar la inclusión y la no discriminación, así como la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones en el ámbito de la salud pública.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.
- Elevar los niveles de la atención médica en beneficio de la sociedad tamaulipeca.
- Aumentar las políticas públicas en materia de salud mental y atención psicológica.

## LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de salud.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Salud de Tamaulipas y demás entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



- Realizar visitas a las autoridades de salud del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de salud pública.
- Revisar las disposiciones generales para promover las adecuaciones legales conducentes,.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover acciones legislativas tendientes a mejorar el sistema de salud pública del Estado.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil para fortalecer el sistema de salud estatal.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector salud para buscar soluciones al respecto.



- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector salud, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.

#### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Salud, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## CALENDARIO DE REUNIONES



Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
ASSET VIVE CO	Noviembre 2021	Instalación y Reunión de Trabajo de la
Primer Año de Ejercicio		Comisión
Legislativo	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
2000	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
7 - 7 - 7	Octubre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
Segundo Año de	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Ejercicio Legislativo	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
T 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
Tercer Año de Ejercicio	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
Legislativo	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

### MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.